



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 492-2023/MDCH**

Chaclacayo, 22 de junio de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Chaclacayo, en la Sesión Ordinaria de Consejo N° 011 de la fecha,

**VISTO:** El Informe N° 042-2023-SGSBPS-GDS/MDCH de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales; el Informe N° 056-2023-GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 92-2023-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 100-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Ordenanza N° 488-2023-MDCH de fecha 27 de abril de 2023, se conformó el Comité Distrital de Salud de Chaclacayo - CDS, como Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, integrado por el Alcalde distrital, quien preside, y 23 representantes instituciones públicas y privadas representativas del distrito, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 07 de junio de 2023;

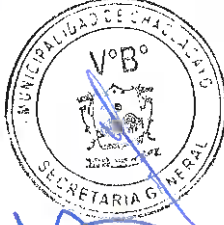
Que, mediante Informe N° 042-2023-SGSBPS-GDS/MDCH, de fecha 02 de mayo de 2023 el Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales solicita que se incorpore a El/la director/a de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) como integrante del Comité Distrital de Salud de Chaclacayo; y, por su parte, a través del Informe Legal N° 92-2023-GAJ/MDCH de fecha 26 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la incorporación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Distrital de Chaclacayo, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los Regidores del Consejo Municipal, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE INCORPORA EL NUMERAL 25, AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA 488-2023-MDCH**

**Artículo Primero.** – INCORPORAR el numeral 25 al Artículo Primero de la Ordenanza 488-2023-MDCH, con la siguiente redacción;

(...)  
25. El/la director/a de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)  
(...)"





Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la informática su publicación en el portal web.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

.....  
SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS  
ALCALDE

